UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: OTORGA BENEFICIO DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL POR PERÍODO QUE INDICA, A ALUMNOS QUE SE INDIVIDUALIZAN. /

IQUIQUE, 12 de julio del 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 0823.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.

b.- El Artículo 51 del Reglamento de Matriculas y Cobranzas.-

c.- El Memorando Nº 143 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 06.07.2012, que solicita la emisión del presente instrumento:

DECRETO:

1.- Otórgase Beneficio de Residencia Estudiantil, desde el mes de marzo a julio del 2012, correspondiente a un monto mensual de [redacted] a los alumnos a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	CARRERA
Edith Verónica Espinaza Sáez	[redacted]	2316

2.- El monto asignado deberá ser imputado al código de gestión [redacted] Cuenta [redacted] Aportes a organismos estudiantiles, del plan de cuentas vigentes de la corporación.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

CURSADO
CONTRALORIA INTERN
UNIVERSIDAD ARTURO PRA
17 JUL 2012

DISTRIBUCIÓN:
- Según lo enviado vía e-mail a la base de datos decretos-2012.
GSB/SEG/rcc